



TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico Piso 30, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente General, señor César Fortunato Mendoza Hernández, identificado con DNI N° 07589178, designado mediante Resolución Jefatural N° 027-2019/JNAC/RENIEC de fecha 20 de febrero de 2019 y autorizado para suscribir convenios de cooperación y servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, con domicilio en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor Carlos Antonio Romero Rivera, identificado con DNI N° 15761353, designado mediante Resolución Suprema N° 151-2018-JUS de fecha 19 de setiembre de 2018, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril de 2013, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con vigencia por dos (02) años contados a partir de su suscripción, en adelante **EL CONVENIO**.

Mediante la Primera Adenda de fecha 24 de julio de 2015, se prorroga su vigencia por dos años contados a partir de su suscripción, extendiéndose el nuevo plazo hasta el 05 de abril de 2017.

Mediante la Segunda Adenda de fecha 06 de abril de 2017, se prorroga su vigencia por dos años contados a partir de su suscripción, extendiéndose el nuevo plazo hasta el 06 de abril de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por un plazo de dos años, que regirá con eficacia anticipada a partir del 07 de abril de 2019 al 06 de abril de 2021.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 27 JUN. 2019



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Jr. Bolivia 109, Torre 1 del Centro Cívico, Piso 30, Lima – Teléfono (01) 3152700.

www.reniec.gob.pe